



Radicado: 68-081-4003-002-2016-00791-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder conferido; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia presentada por el abogado Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES como apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.